



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**2806**)
11 DIC. 2015

“Por la cual se asignan setenta y tres (73) subsidios familiares de vivienda en especie para áreas urbanas a los hogares que tengan como miembro del grupo familiar a un soldado campesino, soldado o infante de marina regular o auxiliar de policía, soldado o infante de marina profesional suboficial de las fuerzas militares o un miembro del nivel ejecutivo de la policía nacional, oficial de las fuerzas militares o policía nacional, activo o retirado, herido en combate o en actos de servicios, que se encuentre en estado de vulnerabilidad y no cuenten con una solución habitacional”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 3º y en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y el artículo 12 de la Ley 1537 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda, dictar los Actos Administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con el numeral 3 del artículo 8 del Decreto Ley 555 de 2003.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, es una entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 3571 de 2011, y que el artículo 36 del mencionado Decreto, manifiesta que el Fondo continuara rigiéndose por lo establecido en el Decreto Ley 555 del 2003, y la normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Que el artículo 12 de la Ley 1537 de 2012 dispone: *“Artículo 12. Subsidio en especie para población vulnerable. Las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, así como los predios destinados y/o aportados a este fin por las entidades territoriales incluyendo sus bancos de Suelo o Inmobiliarios, se podrán asignar a título de subsidio*

“Por la cual se asignan setenta y tres (73) subsidios familiares de vivienda en especie para áreas urbanas a los hogares que tengan como miembro del grupo familiar a un soldado campesino, soldado o infante de marina regular o auxiliar de policía, soldado o infante de marina profesional suboficial de las fuerzas militares o un miembro del nivel ejecutivo de la policía nacional, oficial de las fuerzas militares o policía nacional, activo o retirado, herido en combate o en actos de servicios, que se encuentre en estado de vulnerabilidad y no cuenten con una solución habitacional”.

en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social”.

Que el Decreto 1077 de 2015 estableció un criterio de focalización para los hogares que cuenten con las condiciones señaladas en el artículo 2.1.1.2.7.2.1 y con las condiciones de acceso citadas en el artículo 2.1.1.2.7.2.3.

Que en cumplimiento al artículo 2.1.1.2.7.2.4 del Decreto 1077 de 2015, el Ministerio de Defensa Nacional remitió comunicación No. OF115-91024 MDN-DVGSESDDBDS, de fecha 13 de noviembre de 2015, remitiendo listado de hogares potenciales para acceder al subsidio familiar de vivienda en especie otorgado por el Fondo Nacional de Vivienda.

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió la Resolución No. 2450 del 18 de noviembre de 2015 por la cual se establecen fechas para la apertura y cierre de postulaciones del subsidio familiar de vivienda para áreas urbanas a los hogares que tengan como miembro del grupo familiar a un soldado campesino, soldado o infante de marina regular o auxiliar de policía, soldado o infante de marina profesional suboficial de las fuerzas militares o un miembro del nivel ejecutivo de la policía nacional, oficial de las fuerzas militares o policía nacional, activo o retirado, herido en combate o en actos de servicios y ampliada mediante Resolución 2642 del 30 de noviembre de 2015.

Que el contratista de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda encargado de ejecutar el proceso de asignación en forma sistematizada, informó el resultado de la asignación mediante correo electrónico del día 11 de diciembre de 2015.

Que la presente asignación contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones, cruces y asignación, según correo electrónico emitido por el Ingeniero de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda de fecha 11 de diciembre de 2015.

Que el valor de la presente asignación asciende a la suma de Tres Mil Doscientos Noventa y Dos Millones Seiscientos Veintiocho Mil Pesos moneda corriente (\$3.292.628.500) y su ejecución se hará de acuerdo a las reglas establecidas en la normatividad aplicable, dentro del programa de vivienda gratuita, trasladándose los recursos al Patrimonio Autónomo suscrito con la Fiduciaria Bogotá.

"Por la cual se asignan setenta y tres (73) subsidios familiares de vivienda en especie para áreas urbanas a los hogares que tengan como miembro del grupo familiar a un soldado campesino, soldado o infante de marina regular o auxiliar de policía, soldado o infante de marina profesional suboficial de las fuerzas militares o un miembro del nivel ejecutivo de la policía nacional, oficial de las fuerzas militares o policía nacional, activo o retirado, herido en combate o en actos de servicios, que se encuentre en estado de vulnerabilidad y no cuenten con una solución habitacional".

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie aquellos hogares que cumplieron con la focalización y los requisitos fijados en la normativa vigente.

Que el Fondo Nacional de Vivienda otorgará al hogar beneficiario un subsidio familiar de vivienda en especie dentro del programa de vivienda gratuita representado en una carta de asignación con la cual el hogar podrá adquirir una solución de vivienda de interés prioritario nueva o usada en cualquier parte del País.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Asignar setenta y tres (73) subsidios familiares de vivienda en especie para áreas urbanas a los hogares que tengan como miembro del grupo familiar a un soldado campesino, soldado o infante de marina regular o auxiliar de policía, soldado o infante de marina profesional suboficial de las fuerzas militares o un miembro del nivel ejecutivo de la policía nacional, oficial de las fuerzas militares o policía nacional, activo o retirado, herido en combate o en actos de servicios, representados por los hogares que se relacionan a continuación del siguiente cuadro resumen:

No.	CEDULA	NOMBRES	TIPO SOLUCIÓN	MODALIDAD
1	1007371462	AGUJA GUZMAN JEAN CARLOS	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
2	1033340671	ARIAS GOMEZ IVAN ANDRES	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
3	88218503	ARICAPA BURGOS JORGE ANGEL	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
4	1087490819	ARISTIZABAL AGUDELO EDWIN ALEJANDRO	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
5	1098697543	CALA RONDON ANDERSON FABIAN	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
6	8439948	CANCIO MACHADO CLEIDER ESNEIDER	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
7	1053847449	CARMONA ROMERO DUBENNEY	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
8	1002732602	CARVAJAL VALENCIA JOHN WILLINTONG	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
9	1050278408	CASTELLAR SANDOVAL JESUS ALBERTO	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
10	7634999	CEBALLOS PALACIO ANDRES JOAQUIN	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
11	9146443	CERVANTES MALDONADO JULIO ALBERTO	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
12	1058969905	CHILITO PEREZ JULIAN ANDRES	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
13	1082690865	CORTES CABEZAS JUAN DAVID	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
14	1047403404	CUADRO DE LA HOZ SERGIO LUIS	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
15	1112472657	CUERO SALDAÑA DIEGO FERNANDO	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
16	1007289313	DIAZ MASMELA EDIER	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
17	1115080513	DURAN MUÑOZ JOHN FREDY	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
18	1074558520	ESPEJO CARO VICTOR FABIAN	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE

"Por la cual se asignan setenta y tres (73) subsidios familiares de vivienda en especie para áreas urbanas a los hogares que tengan como miembro del grupo familiar a un soldado campesino, soldado o infante de marina regular o auxiliar de policía, soldado o infante de marina profesional suboficial de las fuerzas militares o un miembro del nivel ejecutivo de la policía nacional, oficial de las fuerzas militares o policía nacional, activo o retirado, herido en combate o en actos de servicios, que se encuentre en estado de vulnerabilidad y no cuenten con una solución habitacional".

No.	CEDULA	NOMBRES	TIPO SOLUCIÓN	MODALIDAD
19	1080834943	ESTUPIÑAN RUIZ ANSELMO JAVIER	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
20	1097399103	GALINDO RESTREPO DANNY ALEJANDRO	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
21	93137986	GARCIA RAMIREZ DIEGO FERNANDO	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
22	1020410984	GIRALDO GRANDA JUAN PABLO	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
23	1110562857	GONZALEZ GALLEGO OSNEIDER JAVIER	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
24	1095942878	GONZALEZ OSORIO JONATHAN STIVEN	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
25	1010013968	GONZALEZ REINOSA JHONATAN	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
26	11224620	GUZMAN NELSON EDUARDO	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
27	1007108916	HERRERA ARIAS ESTEBAN	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
28	13928686	JAIMES ORJUELA FABIO	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
29	1007345457	JARAMILLO MORENO JOHNY ALEXANDER	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
30	1054561741	LONDOÑO OROZCO BRAIAN	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
31	1065205697	LOPERENA MARTINEZ DARIO SEGUNDO	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
32	1032481225	LOSADA TIJARO JORMAN SEBASTIAN	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
33	1033771759	MANCERA RODRIGUEZ LUIS ANDREY	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
34	1193100756	MANRIQUE CESAR AUGUSTO	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
35	1045434419	MARTINEZ ESPINOSA JHON ESTEBAN	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
36	1003588393	MARTINEZ GONZALEZ MARCELL ANDRES	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
37	1004870198	MEJIA CASTRO VICTOR ALONSO	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
38	1061774118	MERA URREA JOSE MIGUEL	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
39	1027958382	MOSQUERA HINESTROZA JUAN DAVID	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
40	72342882	ORELLANO RODRIGUEZ JULIO MARIO	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
41	1151948655	ORTIZ GUTIERREZ CARLOS ANDRES	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
42	1094349568	ORTIZ JAUREGUI HERLEY EVARISTO	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
43	1112301252	OSORIO MARTINEZ MARIO ESTEBAN	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
44	1049602745	PATIÑO LUENGAS ANDRES	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
45	7725914	PELAEZ BURITICA ALEXANDER JESUS	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
46	1007169084	PEREZ ANAYA EDWIN MAURICIO	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
47	1055553395	PINILLA PINILLA KILIAN DUVAN	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
48	1144187957	QUIÑONES MURILLO JOSE ANTONIO	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
49	1118567041	QUIÑONES TORRES CRISTHIAN RICARDO	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
50	1072421027	RAMIREZ RIAÑO JOSE HILARIO	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
51	73204566	RANGEL URIETA MANUEL RICARDO	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
52	1088021850	RESTREPO GARCIA YONATHAN ALBERTO	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
53	1015400539	RODRIGUEZ PORRAS CHRISTIAN CAMILO	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
54	1113307862	RODRIGUEZ VASQUEZ JOSE LUIS	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
55	11802588	ROMAÑA PARRA YUBER ANTONIO	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
56	1032465518	RUIZ LOPEZ HEIDER DANIEL	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
57	1123307277	SANCHEZ BUESAQUILLO JHON ALEXANDER	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
58	1063284599	SANCHEZ MAZA ALVARO JAVIER	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
59	7184505	SANCHEZ RABA ALEJANDRO	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
60	1076665417	SANTANA FRESNEDA CRISTIAN ALONSO	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
61	1068587432	SEÑA GALARCIO OMAR YESID	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE

"Por la cual se asignan setenta y tres (73) subsidios familiares de vivienda en especie para áreas urbanas a los hogares que tengan como miembro del grupo familiar a un soldado campesino, soldado o infante de marina regular o auxiliar de policía, soldado o infante de marina profesional suboficial de las fuerzas militares o un miembro del nivel ejecutivo de la policía nacional, oficial de las fuerzas militares o policía nacional, activo o retirado, herido en combate o en actos de servicios, que se encuentre en estado de vulnerabilidad y no cuenten con una solución habitacional".

No.	CEDULA	NOMBRES	TIPO SOLUCIÓN	MODALIDAD
62	1100693296	SUAREZ DOMINGUEZ DANILO ANDRES	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
63	1093224864	TABARES CANO JUAN DAVID	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
64	1057465974	TOBAR CARLOS ALFREDO	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
65	1041150286	TORO RIOS LUIS DANIEL	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
66	1041150649	TORO VARGAS JUAN FERNANDO	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
67	1054994945	TRUJILLO GOMEZ DANIEL ANTONIO	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
68	1108933607	VALDERRAMA BERNATE CAMILO ANDRES	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
69	1143147325	VASQUEZ PACHECO KEVIN ANDRES	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
70	1045233707	VEGA VASQUEZ OSCAR EDUARDO	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
71	1073503087	VELA MOLINA EDUAR GIOVANY	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
72	1118471233	YONDA GONZALEZ HENRY	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE
73	1044625309	ZUÑIGA JULIO GUSTAVO ALEXIS	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO	SUBSIDIO EN ESPECIE

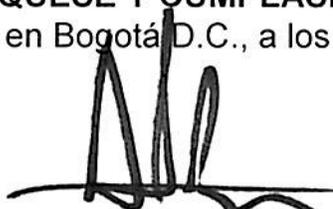
ARTICULO SEGUNDO. Los dineros no legalizados y los rendimientos de los subsidios familiares de vivienda en especie de que trata el artículo primero, podrán ser utilizados por el Fondo Nacional de Vivienda dentro del programa de vivienda gratuita.

ARTÍCULO TERCERO. Los postulantes no beneficiados afectados por el resultado del presente proceso de asignación podrá interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Que la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Elaboró: Yeny Pachon
 Revisó: Andrei Suarez
 Aprobó: Lino Pombo

